Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 353A/2014

VOC

Asunción, 28 de abril de 2014

VISTO: La Comunicación Interna **N° UMR/082/2014** de fecha 23 de abril de 2014, emitida por la Unidad de Mantenimiento de Redes, dependiente de la Gerencia de Redes Asunción de la Empresa, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Comunicación Interna se solicita la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 022/2013 **"CAMBIO DE TUBERÍAS PRINCIPALES Y RAMALES DOMICILIARIOS CON TECNOLOGÍA DE PIPE CRACKING (SISTEMA TOPO)"**, por un periodo de ocho (8) meses, a efectos de tener una producción estimada de quinientos (500) metros mensuales.

Que, la solicitud obedece a la necesidad que se tiene de contar con este servicio en zonas con un alto índice de roturas y/o caños obturados.

Que, la Auditoría Interna señala en su Comunicación Interna **UATO N° 041/2013** de fecha 25 de abril de 2014, que no encuentra objeción a la suscripción de un Convenio Modificatorio, para la ampliación de la vigencia del Contrato de referencia.

Que, la Asesoría Jurídica manifiesta en su Comunicación Interna **A.J. N° 680** de fecha 28 de abril de 2014, que no encuentra impedimento de orden legal para acceder a lo solicitado, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1°. **Suscribir** el Convenio Modificatorio N° 01/2014 al Contrato N° 022/2013 **"CAMBIO DE TUBERÍAS PRINCIPALES Y RAMALES DOMICILIARIOS CON TECNOLOGÍA DE PIPE CRACKING (SISTEMA TOPO)"**, suscripto con la firma **SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A. (SEMASA)**, a fin de ampliar su plazo de vigencia por un periodo de ocho (8) meses.

Art. 2°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rd